RESOLUCIÓN Nº 740 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYU CON RUC Nº 2348828-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE BANQUINA Y EMPEDRADO, CAMINO A LA COLONIA CANINDEYU, FRENTE AL CLUB CEFFCA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 623.000.000 (GUARANIES, SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 26/2015.----------

Salto del Guairá, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de Ofertas del llamado de **"CONSTRUCCION DE BANQUINA Y EMPEDRADO, CAMINO A LA COLONIA CANINDEYU, FRENTE AL CLUB CEFFCA" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2015 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA CANINDEYU CON RUC Nº 2348828-0,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA CANINDEYU con RUC Nº 2348828-0, para la "CONSTRUCCION DE BANQUINA Y EMPEDRADO, CAMINO A LA COLONIA CANINDEYU, FRENTE AL CLUB CEFFCA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 623.000.000 (GUARANIES, SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2015.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. José Gabriel Duarte G.
Intendente Municipal

Salto del Guairá

Fecha 16-10-2015
Hora 10:02
Victoriano
Firma

RESOLUCIÓN N° 2192/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 740/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, CON R.U.C. N° 2348828-0, PARA CONSTRUCCIÓN DE BANQUINA Y EMPEDRADO, CAMINO A LA COLONIA CANINDEYÚ, FRENTE AL CLUB CEFFCA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 623.000.000 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2015, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 16 de octubre del 2015.-

VISTO: La Nota N° 372/15 y Exp. N° 3336/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal con modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al expediente y su aprobación por unanimidad.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M. N° 740/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, CON R.U.C. N° 2348828-0, "PARA CONSTRUCCIÓN DE BANQUINA Y EMPEDRADO, CAMINO A LA COLONIA CANINDEYÚ, FRENTE AL CLUB CEFFCA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 623.000.000 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2015.----------

Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Abg. EUGENIO PEREIRA
Presidente
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2192/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 740/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, CON R.U.C. N° 2348828-0, PARA CONSTRUCCIÓN DE BANQUINA Y EMPEDRADO, CAMINO A LA COLONIA CANINDEYÚ, FRENTE AL CLUB CEFFCA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 623.000.000 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2015, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 16 de octubre del 2015.-

Salto del Guairá, 16 de Octubre del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. JOSÉ GABRIEL DUARTE G.
Intendente Municipal